

I.E.S. RICARDO BERNARDO

DEPARTAMENTO DE MADERA, MUEBLE Y CORCHO

PROYECTO CURRICULAR
CICLO DE GRADO SUPERIOR

“TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO”

PROYECTO CURRICULAR**TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO.**

ÍNDICE		
Nº	APARTADO	PÁGINA
1	Identificación del título y normativa que lo regula.	3
2	Finalidad del proyecto curricular.	4
3	Contexto socioeconómico y cultural del Centro Educativo y características del alumnado.	5
4	Objetivos generales del Ciclo Formativo.	9
5	Metodología Didáctica.	11
6	Enseñanzas que se imparten en el Ciclo Formativo.	13
7	Criterios generales sobre la evaluación del aprendizaje del alumno.	14
8	Renuncia a convocatoria. Anulación de matrícula. Evaluación excepcional. Convalidaciones y Exenciones.	18
9	Instrumentos de evaluación.	21
10	Normas y procedimientos para regular la convivencia.	25
11	Plan de atención a la diversidad.	26
12	Tutoría y Orientación Profesional.	34
13	Educación en valores.	38
14	Uso de espacios y equipamientos. Prevención de riesgos laborales.	40
15	Formación en Centros de Trabajo.	42
16	Profesorado.	46
17	Programaciones.	47
18	Actividades Complementarias y Extraescolares.	49
19	Autoevaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.	51
20	Propuestas de mejora.	52

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO Y NORMATIVA QUE LO REGULA.

El título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento viene regulado por dos normas fundamentales:

- El Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Orden ECD/83/2012, de 27 de junio, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, este título se encuentra afectado por toda la normativa referida al sistema educativo en general y al sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en particular. En este sentido, podemos destacar las siguientes normas fundamentales:

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Hasta el momento en que se desarrolle plenamente la Ley anterior, y mientras no la contradigan, se tendrá en cuenta la normativa que sigue:
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE Nº 167 de 14 de Julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación indica en la Disposición adicional tercera la equivalencia entre la Formación Profesional Específica de grado medio y de grado superior regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la Formación Profesional Inicial de grado medio y de grado superior regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

- El Decreto 4/2010, de 28 de enero, que establece la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, que regula la evaluación y acreditación académica en los centros docentes de titularidad pública y privada que imparten ciclos formativos de Formación Profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden ECD/84/2013, de 30 de julio, que regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en Cantabria. BOC del 12 de agosto.
- Orden ECD/68/2014, de 21 de mayo, que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo de proyecto para alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria.
- El Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, que regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- El Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, que modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dictado en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, establece tanto la estructura de dicho Catálogo como los distintos componentes que debe reunir cada una de las cualificaciones que lo integran.
- El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones. Modificado por el Real Decreto 1326/2002, de 13 de diciembre.

2.- FINALIDAD DEL PROYECTO CURRICULAR.

El Proyecto Curricular desarrolla las intenciones educativas del Proyecto Educativo de Centro, mediante la formalización de toda una serie de decisiones de carácter organizativo y que a su vez actúan como referente para las decisiones de carácter

operativo.

Estos objetivos intentan estar en concordancia con las posibilidades reales de llevar a cabo el proyecto, siempre condicionado por las normas propias de un sistema educativo reglado, por la realidad social y económica del entorno, por la infraestructura y recursos del Instituto, por el profesorado existente en el mismo, por el alumnado, por los apoyos institucionales y empresariales, etc. Estas decisiones afectan a la organización docente, a las programaciones didácticas y de aula y a la evaluación.

Referentes normativos:

- En relación con el **Proyecto Curricular del Ciclo formativo de Grado Superior “Diseño y Amueblamiento”** sus objetivos están marcados en la ORDEN ECD/83/2012, de 27 de junio, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- CONTEXTO SOCIECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO EDUCATIVO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO. SITUACIÓN DE PARTIDA.

3.1. Oferta educativa del centro.

La oferta educativa actual de nuestro centro incluye la Educación Secundaria Obligatoria; dos modalidades de Bachillerato (Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales); tres Familias Profesionales (Madera, Mueble y Corcho; Electricidad y Electrónica; Actividades Físicas y Deportivas) con Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, así como un Programa de Cualificación Profesional Inicial (Ayudante Técnico en Carpintería y Mueble).

3.2. Alumnado y profesorado.

En el presente curso 2013/14 hay 825 alumnos/as matriculados, distribuidos en las siguientes etapas y niveles educativos:

- 439 alumnos/as en la Enseñanza Secundaria Obligatoria: 113, 124, 106 y 91 entre 1º y 4º, organizados en cuatro grupos en 4º, mientras 1º, 2º y 3º tienen cinco.

- 159 alumnos/as en el Bachillerato: 83 en la modalidad Científico-Tecnológica y 76 en Ciencias Sociales y Humanidades. Tenemos 15 alumnos más que el curso pasado, concentrados en la modalidad de CCSS y Humanidades.
- 14 alumnos/as en el PCPI y 213 en Ciclos formativos: 85 en Madera y Mueble (32 y 53 en grados medio y superior, respectivamente); 68 en Electricidad y Electrónica (29 y 39 en grados medio y superior, respectivamente); 60 en Actividades Físicas y Deportivas (Formación Profesional de grado superior).
- El aumento de matrícula (32 alumnos/as más que el curso pasado) se debe al éxito de la oferta parcial y vespertina del grado superior de Madera, Mueble y Corcho, así como a la coyuntura de crisis económica que ha provocado un incremento de la matrícula de 1º de grado medio en nuestras familias profesionales.

La plantilla, compuesta de 87 profesores/as, es relativamente estable en el Centro, estando la proporción de docentes con destino definitivo en torno al 70'11 % (61 profesores). Este curso impartirán docencia 20 profesores interinos (12 a media jornada), 3 profesores en comisión de servicio, 2 funcionarios en expectativa de destino y 1 funcionaria en prácticas. El personal no docente está formado por 10 personas (2 administrativas; 4 subalternos; y 4 empleadas de limpieza y mantenimiento).

El Departamento de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho cuenta con nueve miembros, de los cuales tres son profesores de la especialidad Procesos y Productos en Madera y Mueble(PES), y seis de la especialidad Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble(PTFP). Además, una profesora del Departamento de FOL tiene asignados los módulos de FOL (Formación y Orientación Laboral) y EIE (Empresa e Iniciativa Emprendedora) tanto en el ciclo formativo de grado medio como en el de grado superior.

3.3. Contexto socioeconómico y cultural del centro educativo.

El Instituto se encuentra en Valdecilla-Solares, poblaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Solares es el centro de servicios comarcal (Valle del Miera), ligeramente industrializado, con población creciente por inmigración próxima (tanto debida a un éxodo rural como a una deslocalización periurbana).

Esta localidad cuenta con un equipamiento cultural relativamente importante (polideportivo con actividades y escuelas lúdico-deportivas para jóvenes y adultos, biblioteca municipal, agencia de desarrollo local, etc.) en comparación al resto de los núcleos del entorno. El nivel económico y cultural de las familias de la zona es medio o medio-bajo.

El carácter comarcal del centro educativo condiciona dos aspectos fundamentales en la organización de la vida académica:

- Por una parte, la gran dependencia del transporte escolar (más de la mitad de los alumnos/as acude al Instituto en autobús), que hace difícil la realización de actividades escolares, extraescolares, complementarias o de refuerzo fuera del horario escolar.
- Y por otra, la escasa participación del alumnado en la vida del centro, por lo que se intenta potenciar las actividades extraescolares y complementarias con la finalidad de abrir sus horizontes mentales y contribuir a su desarrollo integral.

El Instituto en general y la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho en particular tienen relación con las instituciones y empresas de la zona. Algunos ejemplos de ello son la cesión que ha realizado el Ayuntamiento de sus instalaciones para la celebración de Jornadas y Exposiciones que han tenido lugar en los últimos cursos, así como la colaboración de diferentes empresas del entorno con nuestro centro, recibiendo a nuestro alumnado para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo; también hay relación con la Asociación Cántabra de Empresarios de la Madera y del Comercio del Mueble (ACEMM) , la cual data de más de dos décadas, con ella existen convenios institucionales con la propia Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3.4. Características del alumnado del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Amueblamiento.

No se puede afirmar que exista un perfil definido de los/as alumnos/as del Ciclo. Dentro de su composición heterogénea y variada, diremos que:

El alumnado de grado superior tiene unas características bastante diferenciadas a las del resto de alumnos/as del centro educativo, tanto de los/as que cursan ESO, como de los/as que hacen Bachillerato, PCPI y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Su procedencia geográfica es heterogénea, contando con alumnado del propio instituto, junto con otros que proceden de otros centros educativos de Cantabria, así como de Comunidades Autónomas adyacentes (Asturias, Castilla y León,...).

Es habitual contar con alumnos/as que han cursado el Bachillerato; Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Estudios Universitarios e incluso Sin Titulación Académica. Se trata, en principio de alumnos/as atraídos y con interés por el Diseño, y en general por el contexto global de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho.

Podemos destacar un hecho reiterado en los últimos cursos, que es la incorporación al ciclo formativo de personas que habían estado desvinculadas del mundo educativo durante un tiempo más o menos amplio y que, debido a la situación de crisis económica y desempleo, han vuelto a estudiar para mejorar su cualificación y, por tanto, sus opciones de acceso al mercado de trabajo.

3.5. Oferta educativa del Departamento de Madera, Mueble y Corcho, para el Ciclo Formativo de Grado Superior en “Diseño y Amueblamiento”.

Dentro de la oferta parcial y modular en el Ciclo Formativo de Grado Superior en “Diseño y Amueblamiento”, el alumnado puede elegir una de las siguientes opciones:

- Regular u ordinaria.
- Dual.
- Parcial.
- Modular.

Y las características básicas de las mismas, son las que siguen:

- **Oferta REGULAR/ORDINARIA.** Dos cursos. Alumnos/as que cumplen los requisitos de acceso al Ciclo de Grado Superior.
- **Programa DUAL.** Tres cursos. Alumnos/as que cumplen los requisitos de acceso al Ciclo de Grado Superior.
Alternancia. A partir del primer trimestre los/as alumnos/as compaginan la estancia en una empresa con la asistencia a clase.
- **Oferta PARCIAL.** Alumnos/as que cumplen los requisitos de acceso al Ciclo de Grado Superior. Se matriculan de módulos sueltos de primero/segundo. Hasta un máximo de 1.000 horas (30 horas semanales).

- **Oferta MODULAR.** Alumnos/as que no cumplen los requisitos de acceso al Ciclo de Grado Superior. Se matriculan en módulos prácticos de primero/segundo (módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un Título de Formación Profesional).

4.- OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO.

El Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento (Código MAM301C) y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su articulado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Los aspectos del currículo referentes a su identificación, al perfil profesional del título, a la competencia general, a las competencias profesionales, personales y sociales, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, en su CAPÍTULO II. Y en el CAPÍTULO III, en su artículo 9, tenemos los objetivos generales de dicho ciclo formativo, los cuales son:

- a) Identificar requerimientos de posibles clientes y tendencias de mercado, elaborando croquis y dibujos a mano alzada con la información relevante para elaborar propuestas de diseño.
- b) Determinar materiales y procesos para la producción de muebles y elementos de carpintería, proponiendo soluciones de fabricación para realizar el diseño técnico.
- c) Elaborar y analizar prototipos, valorando la incidencia del resultado de ensayos normalizados para optimizar el diseño.
- d) Elaborar documentación técnica para la fabricación de mobiliario, evaluando alternativas que satisfagan el programa de necesidades, para proponer soluciones de amueblamiento.
- e) Determinar trabajos de instalación de carpintería de madera y de mobiliario, realizando memorias, planos y presupuestos para elaborar proyectos de instalación.
- f) Identificar los materiales y productos empleados en carpintería y mueble, relacionando sus propiedades y características con los condicionantes, para gestionar el aprovisionamiento de materias primas.

- g) Caracterizar procesos de producción en carpintería y mueble, secuenciando operaciones y determinando recursos para planificar y controlar su fabricación.
- h) Identificar y secuenciar procesos de producción automatizada de elementos de carpintería y mueble, relacionando las operaciones de mecanizado con las instrucciones de control numérico, para elaborar programas de fabricación asistida por ordenador.
- i) Identificar, secuenciar y caracterizar operaciones de composición, unión y ajuste de elementos de carpintería y amueblamiento relacionándolas con los recursos y condicionantes para coordinar y supervisar su montaje en taller y/o su instalación en obra.
- j) Identificar la normativa medioambiental de aplicación en industrias de la madera y el mueble, justificando las medidas para la utilización de materias primas y recursos, para elaborar planes de gestión de residuos.
- k) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- l) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- m) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- n) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- ñ) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- o) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

- p) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- q) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- r) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

5.- METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

La Orden ECD/83/2012, de 27 de junio, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su preámbulo hace referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación(LOE) , que en sus artículos 40. Objetivos y en el 42. Contenido y organización de la oferta, en su punto: 3(42.3) nos indica que La formación profesional promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos y garantizará que el alumnado adquiera los conocimientos y capacidades relacionadas con las áreas establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Lo cual nos proporciona una visión global e integradora para las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales en los que debe basarse la metodología a emplear.

De todo lo anterior, se deriva que el aprendizaje debe basarse en el “saber hacer” y que el contenido organizador del mismo debe, por lo tanto, definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

El/la alumno/a debe ser el principal gestor/a de su proceso de aprendizaje. Es quien, en último término, debe modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje. Para ello, en este proceso el profesorado ayudará al alumnado a activar sus conocimientos de tal manera que le permita establecer relaciones entre los contenidos y experiencias previas, y los nuevos contenidos, así como los aspectos

prácticos de los diferentes módulos profesionales. La figura del profesor como Organizador único de la tarea educativa pasa a ocupar un segundo plano aunque no por ello menos importante. Digamos que su nuevo rol es el de guía-orientador de sus alumnos/as, con lo que se pretende implicar a los/as alumnos/as en la responsabilidad de su propia educación.

Actualmente el modelo educativo se centra en el trabajo por competencias profesionales, personales y sociales, es decir los aprendizajes deben ser funcionales y los conocimientos adquiridos deben de poder ser aplicados, y además tienen que servir para abordar ordenadamente la adquisición de otros contenidos teórico-prácticos.

Los contenidos tienen que estar y ser presentados con una estructuración clara y progresiva en las relaciones entre los mismos, y por supuesto con los contenidos de otras materias coordinadas en el Departamento. Será preciso animar y ayudar al alumnado a organizar la información nueva en agrupamientos significativos, con el fin de aumentar la comprensión y recuerdo de los conceptos.

Las tecnologías de la información y la comunicación deben constituir una herramienta cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los diferentes módulos, como instrumento de trabajo para explorar, analizar e intercambiar información.

Los métodos de trabajo guardan una estrecha relación con el clima y la convivencia en el aula, siendo uno de los aprendizajes esenciales en la educación. Por ésto, deben contener los necesarios elementos de variedad, de adaptación a las personas y de equilibrio entre el trabajo personal y el cooperativo. La participación de los/as alumnos/as se considera algo deseable, por tanto su intervención es necesaria en el modelo que buscamos.

La diversidad de capacidades, origen, motivaciones e intereses del alumnado obliga a la formulación de un currículo flexible, capaz de acercarse a esa diversidad. Así, se permitirá y buscará incorporar procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado y que favorezcan diversos tipos de agrupamientos para facilitar la motivación de los/as alumnos/as y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En consecuencia y como regla general:

1. Se propicia la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información.
2. Todos los Módulos promueven actividades lo más parecidas posibles a los

procesos reales de trabajo pero siempre bajo la coordinación del Departamento, con la intención de conectar el aula con el mundo real de la empresa potenciando el trabajo en equipo.

La metodología es:

- INDUCTIVA: El aprendizaje parte de la realidad que el/la alumno/a vive, para luego utilizar, modificar o ampliar conocimientos permitiéndole relacionar los nuevos aprendizajes con los que ya posee o sabe.
- INTEGRADORA: Los distintos tipos de contenidos están vinculados entre sí, trabajándolos conjuntamente para que el aprendizaje sea más significativo.
- ACTIVA: El/la alumno/a interviene en su proceso de aprendizaje tomando notas, preguntando e interpretando, además de comparando la información que se le suministra para sacar sus propias conclusiones.
- PARTICIPATIVA: Se valora la implicación del/la alumno/a en las clases, sus intervenciones y explicaciones sobre las actividades y ejercicios realizados de forma individual o en grupo.

6. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CICLO FORMATIVO.

Los **Objetivos generales** del Ciclo, anteriormente expuestos aparecen recogidos en el Artículo 9 del RD, 1579/2011 de 4 de noviembre, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Estos objetivos que van a constituir el rol esencial en el trabajo de nuestros/as alumnos/as una vez concluidos sus estudios, se van a alcanzar en el aula mediante el desarrollo de los siguientes **Módulos** profesionales:

Módulos profesionales.

- a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente Real Decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- b) Son los que a continuación se relacionan:
 0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble.
 0983. Fabricación en carpintería y mueble.
 0984. Representación en carpintería y mobiliario.
 0985. Prototipos en carpintería y mueble.
 0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble.

- 0987. Automatización en carpintería y mueble.
- 0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario.
- 0989. Diseño de carpintería y mueble.
- 0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble.
- 0991. Proyecto de diseño y amueblamiento.
- 0992. Formación y orientación laboral.
- 0993. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0994. Formación en centros de trabajo.

7.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

7.1.- Normativa de aplicación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 43 que la evaluación del aprendizaje en las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales y que la superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que la componen.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, ordena el marco normativo de la formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su TÍTULO V, la **Evaluación y acreditación de las enseñanzas de formación profesional.**

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dedica su capítulo VI a la evaluación y titulación, determinando las bases de las mismas que tienen que aplicarse en Cantabria, siendo necesario desarrollar este capítulo para regular la evaluación y promoción del alumnado de formación profesional.

7.2.- Características generales.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará tomando como referencia las capacidades terminales o resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de

enseñanza - aprendizaje. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores y profesoras del respectivo grupo de alumnos/as, coordinados por el/la profesor/a tutor/a del mismo.

En la evaluación, que se realizará por módulos profesionales, los/as profesores/as considerarán el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, así como la competencia profesional característica del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo y los objetivos expresados en términos de capacidades, de los módulos profesionales que lo conforman.

7.3.- Sesiones de evaluación.

Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del conjunto de profesores/as que imparten docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor/a, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar de manera colegiada el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.

Una representación de alumnos/as (delegado y subdelegado, o quienes les sustituyan), podrán asistir a la primera parte de la sesión de evaluación, donde podrán exponer su punto de vista sobre el desarrollo de los distintos módulos, pudiendo presentar sugerencias, quejas, etc. Una vez finalizada su participación, se retirarán para proceder el profesorado a la evaluación propiamente dicha.

Se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

Primer Curso.

Evaluación inicial:

No se realiza ninguna prueba o evaluación al alumnado que llega al ciclo formativo de grado superior. La información que pueda ser de interés se solicita y recoge en una ficha de alumno/a.

Ficha del/la alumno/a:

En los primeros días del curso los tutores pasarán a los/as alumnos/as el documento **FICHA DEL/LA ALUMNO/A que contendrá todos sus datos personales, y académicos.** Esta información pasará a formar parte de una bolsa de trabajo en el propio centro, que puede ayudar a conseguir su inserción laboral una vez

finalizados los estudios.

Evaluaciones trimestrales

Se realizará UNA SESIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CADA TRIMESTRE LECTIVO.

A partir de los datos recogidos en las sesiones de evaluación, el/a tutor/a transmitirá a cada alumno/a o a sus representantes legales, en caso de ser menor de edad, el correspondiente **boletín de notas**.

Con carácter previo a cada junta de evaluación, cualquier miembro del equipo educativo podrá solicitar al tutor/a que traslade a Jefatura de Estudios la petición de convocar una **reunión del equipo educativo**.

Evaluaciones finales.

Cada módulo podrá ser objeto de evaluación en CUATRO CONVOCATORIAS.

Primer Curso, las convocatorias se realizarán en JUNIO y SEPTIEMBRE.

Sesión de JUNIO (Ordinaria 1 junio).

En ella se determinarán las CALIFICACIONES obtenidas por cada alumno/a.

Tras su celebración, cada profesor/a informará a sus alumnos/as con el módulo suspenso, acerca de la duración y los contenidos sobre los que versará la **prueba de septiembre** y/o las actividades propuestas de recuperación de los aprendizajes. Dejará preparada la prueba, indicando claramente los criterios de calificación, con su resolución en el mes de junio, entregando una copia de ambas en Jefatura de Estudios.

Sesión de SEPTIEMBRE (Ordinaria 2 septiembre).

Tras la determinación de las CALIFICACIONES obtenidas por cada alumno/a, el equipo docente manifestará su CONSEJO ORIENTADOR, recomendando a cada alumno/a una de las siguientes opciones:

- A. Matrícula completa en segundo curso para el/la alumno/a con todos los módulos de primero superados. A efectos administrativos será considerado/a alumno/a de 2º.
- B. Matricularse como repetidor/a en primer curso para cursar los módulos pendientes, si la suma de éstos tienen una carga horaria superior al 30 % del total. A efectos administrativos será considerado/a alumno/a de 1º. Se le informará de la

posibilidad de matrícula parcial en algún/os módulo/s de 2º siempre que no le impida el seguimiento de los de 1º (el calendario de evaluación será el de cada curso correspondiente). La carga horaria total no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

- C. Matrícula de segundo curso con módulos profesionales de primero pendientes, siempre que éstos tengan una carga horaria inferior al 30 % del total. A efectos administrativos será considerado/a alumno/a de 2º (con pendientes de 1º).

Por otra parte, un/a alumno/a sólo podrá matricularse en el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) si efectúa matrícula completa de 2º curso.

Segundo Curso.

Evaluaciones trimestrales (dos evaluaciones).

Se llevarán a cabo del mismo modo que las de Primer Curso.

Evaluaciones finales

Cada módulo tiene CUATRO CONVOCATORIAS de evaluación, entre ordinarias y extraordinarias, salvo el módulo de FCT que sólo posee DOS CONVOCATORIAS.

Sesión de MARZO (Ordinaria 1 marzo) previa a la realización del módulo de FCT y al módulo del Proyecto de Diseño y Amueblamiento.

En ella, se determinarán las CALIFICACIONES de los módulos cursados en Segundo Curso y de los pendientes de Primero si los hubiera.

- Se indicará qué alumnos/as promocionan al módulo de FCT y a la realización del módulo del Proyecto de Diseño y Amueblamiento por haber aprobado todos los módulos restantes (tanto de 1º como de 2º).
- Se propondrá la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO para el alumnado que habiendo superado todos los módulos, incluido el módulo del Proyecto de Diseño y Amueblamiento esté exento de realizar el módulo de FCT.
- Se establecerán las actividades de recuperación de aprendizajes para los/as alumnos/as con módulos pendientes indicando los contenidos y duración de las respectivas **pruebas de junio**.

Sesión de JUNIO.

A. Alumnos/as que hayan realizado los módulos de FCT y del Proyecto de Diseño y Amueblamiento.

En ella se determinará la CALIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT como apto o no apto, y a los/as alumnos/as que hubiesen obtenido la calificación de aptos, se les evaluará el módulo del Proyecto en Diseño y Amueblamiento.

Casos posibles:

- Alumnos/as aprobados en los dos módulos anteriormente mencionados se les calculará la NOTA FINAL DEL CICLO FORMATIVO y se les propondrá para la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.
- Alumnos/as aptos en el módulo de FCT y que no han superado el módulo del Proyecto de Diseño y Amueblamiento, se les indicarán los errores cometidos y las propuestas para mejorarlo, pudiendo presentarse en la convocatoria de septiembre.
- Alumnos/as no aptos en el módulo de FCT deberán matricularse de nuevo, en el curso siguiente, en el módulo de FCT y en el módulo de Proyecto de Diseño y Amueblamiento.

B. Alumnos/as con módulos pendientes.

Se determinarán las CALIFICACIONES de los módulos pendientes de los/as alumnos/as que se hubieran presentado a esta convocatoria. Y se propondrá la realización de los módulos de FCT y del Proyecto de Diseño y Amueblamiento para el próximo curso a los/as alumnos/as que hubiesen superado el resto de los módulos. A los que estuviesen exentos del módulo de FCT podrán realizar el módulo del Proyecto de Diseño y Amueblamiento en la convocatoria de septiembre.

Sesión extraordinaria de DICIEMBRE.

En esta sesión extraordinaria de evaluación se procederá con los mismos criterios que se aplicaron para la sesión de evaluación de junio respecto a los módulos de FCT y al del Proyecto de Diseño y Amueblamiento.

8.- RENUNCIA A CONVOCATORIAS. ANULACIÓN DE MATRÍCULA. EVALUACIÓN EXCEPCIONAL. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.

8.1.- Renuncia a convocatoria.

Con arreglo al Artículo 5 de la Orden de EDU/66/2010 de 16 de agosto (BOC 24/08/2010), sobre evaluación, matriculación y acreditación, el alumnado o sus

representantes legales en su caso, podrán solicitar ante la dirección del Centro la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o de algunos módulos profesionales, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

La solicitud, junto con la documentación justificativa, se debe presentar con una antelación mínima de UN MES de la PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final del módulo profesional correspondiente. En el caso del módulo de FCT, el plazo es de VEINTE DÍAS.

8.2.- Anulación de matrícula.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EDU/29/2010 de 6 de abril.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el/la alumno/a, y el de la reserva de plaza como alumno/a repetidor/a.

En la matrícula parcial la anulación puede solicitarse por módulos profesionales. El Ciclo Formativo de Grado Superior en Diseño y Amueblamiento se plantea en oferta parcial, por lo que cabe la opción de solicitar la anulación de módulos sueltos.

CASOS DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

A. A petición del/la alumno/a

Con arreglo a los Artículos 6 y 7 de de la Orden EDU 29/2010 de 6 de abril (BOC15/04/2010), el/la alumno/a o sus representantes legales, podrán solicitar la anulación de la matrícula EN LA TOTALIDAD DE LOS MÓDULOS profesionales cuando se dé alguna de las circunstancias indicadas respecto de la renuncia a convocatorias. La solicitud se presentará con una antelación mínima de UN MES A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL.

B. Por inasistencia

Según establecen los Artículos 6 y 7 de la mencionada Orden, si un/a alumno/a matriculado/a no asiste a las actividades del ciclo formativo durante un período de DIEZ DÍAS LECTIVOS CONSECUTIVOS, el Centro solicitará por escrito al alumnado implicado o sus representantes legales su inmediata incorporación y les comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada, se procederá a la

ANULACIÓN de su MATRÍCULA POR INASISTENCIA.**8.3.- Evaluación excepcional.**

Con arreglo al Artículo 33, del *Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria*, el Centro podrá establecer al inicio de cada curso, un CALENDARIO DE EVALUACIÓN EXCEPCIONAL para evaluar y calificar al alumnado matriculado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El art. 33.2 establece con carácter excepcional, que la Consejería de Educación podrá autorizar una convocatoria extraordinaria por módulo profesional para el alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.
- b) Que realice el módulo de FCT en período diferente al establecido con carácter general.
- c) Que haya superado los módulos profesionales del mismo ciclo formativo en otros centros y quiera acceder al módulo de FCT.
- d) Que haya superado los módulos profesionales del ciclo formativo a través de oferta parcial, en las pruebas para la obtención de títulos, en régimen de enseñanza a distancia o pueda convalidarlos por tener acreditadas unidades de competencia del título por el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y quiera acceder al módulo profesional de FCT.

8.4.- Convalidaciones y exenciones.

Se considerará lo dispuesto en el capítulo VI de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, realizándose de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, en las normas que regulan cada título y en cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

Exención del Módulo profesional de FCT.

La exención total o parcial del módulo profesional de FCT contemplada en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, se regirá por la normativa que regule este módulo profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En base al artículo 5 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, siguiendo el artículo 39, apartado 2 del Real Decreto 1147/2011, también podrá convalidar el módulo de FCT con actividades de trabajo voluntario, según se establece en el artículo 12, apartado c) del Real Decreto 1224/2009.

Efectos académicos de las convalidaciones o exenciones.

1. En tanto en cuanto no se resuelvan las solicitudes de convalidación o exención realizadas, el/la alumno/a deberá asistir a las actividades docentes y será evaluado hasta el momento de la presentación de la resolución favorable de ésta.
2. Si la confirmación de la convalidación o exención es posterior a la evaluación final y desea que se considere ésta, se deberán realizar las diligencias oportunas para modificar la calificación en los documentos oficiales de evaluación.
3. Los módulos profesionales convalidados o exentos se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación conforme a lo señalado en el artículo 24.

9.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

9. 1.- Generalidades para todos los módulos se utilizarán.

Actividades, ejercicios y trabajos previstos en el desarrollo de cada Unidad de Aprendizaje (UA).

Con su evaluación se hará un seguimiento continuado de la evolución de cada alumno/a respecto a la comprensión y asimilación de los contenidos de cada unidad. También medirán el grado de aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado, así como su capacidad de trabajo. Deberán ser entregados en la forma y tiempo determinados por el/la profesor/a para cada alumno/a o grupo de alumnos/as determinados/as.

Controles o exámenes.

Con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se vayan adquiriendo individualmente los conocimientos, y poniendo de manifiesto las deficiencias o errores en la comprensión de los conceptos y procesos.

Actitud demostrada.

Mediante la observación sistemática del/la alumno/a en clase, valorando su grado de interés y dedicación, su participación, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos.

Asistencia a clase.

Se tendrá en cuenta la asistencia a clase como un criterio para evaluar.

9. 2.- Mínimos a superar.

Con carácter general, será necesario que el alumnado adquiera la totalidad de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos para superarlos. Los **mínimos** que permiten su consecución aparecen indicados en cada programación. Cada profesor/a informará a comienzo del curso a sus alumnos/as de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que afectan a los módulos que imparte y, si es el caso, del desarrollo de los mismos en la Programación del Departamento. El alumnado tiene derecho a recibir esta información y a solicitar cuantas aclaraciones necesite.

9. 3.- Calificación.

La expresión de la evaluación, se realizará en términos de calificaciones. Las calificaciones, se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales en el caso de la evaluación final de cada módulo profesional, salvo en el Módulo profesional de FCT(que se califica como apto o no apto), y con una sola cifra decimal en el caso de la evaluación final del ciclo formativo.

A partir de 0,5 se redondearán por exceso las calificaciones finales, siempre que el/la alumno/a haya realizado puntualmente su trabajo durante el curso, con corrección, sin faltas de asistencia y con actitud positiva. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las restantes.

Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo (F.C.T)

Los/as alumnos/as que acrediten una **experiencia laboral de al menos un año, relacionada con los estudios profesionales cursados**, y que permita demostrar las capacidades terminales correspondientes al módulo de FCT, podrán solicitar su exención total o parcial en el momento de su matriculación en el Ciclo.

Convalidaciones y correspondencias aplicables a este ciclo.

Si se cumplen determinados requisitos es posible la convalidación de módulos profesionales de distintos ciclos formativos entre sí o la correspondencia entre módulos profesionales y la práctica laboral según R.D. 1579/2011, de 4 de noviembre, y más generalmente la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 44: Títulos y convalidaciones; y disposición adicional vigésimoprimera: Vigencias de titulaciones.

Además, la formación establecida en este Real Decreto en el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

Con respecto a las convalidaciones entre módulos profesionales se adjunta la tabla que las regula, LOGSE/LOE, según el real decreto antes citado.

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990.	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.
Procesos en industrias de la madera.	0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble.
Fabricación e instalación de carpintería y mueble.	0983. Fabricación en carpintería y mueble. 0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario.
Definición de producto en carpintería y mueble.	0984. Representación en carpintería y mobiliario.
Construcción y análisis de prototipos de carpintería y mueble.	0985. Prototipos en carpintería y mueble. 0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario.
Desarrollo de producto en carpintería y mueble.	0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble.
Fabricación automatizada en industrias de la madera y el mueble.	0987. Automatización en carpintería y mueble.
Proyectos de instalación de carpintería y mueble.	0989. Diseño de carpintería y mueble.
Gestión de almacén en industrias de la madera y el mueble. Gestión y control de la producción en industrias de la madera y el mueble.	0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble.
Formación y orientación laboral. Planes de seguridad en industrias de la madera y el mueble.	0992. Formación y orientación laboral.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0993. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.	0994. Formación en centros de trabajo.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.	0994. Formación en centros de trabajo.

10.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LA CONVIVENCIA.**Normas básicas de convivencia.**

El sistema educativo español se inspira, entre otros, en este principio:

La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Entre sus finalidades, se encuentra la de educar en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. En consecuencia, el objetivo fundamental de las normas de convivencia será el de servir a dichos fines.

Se consideran normas básicas de convivencia:

- a) El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la libertad de pensamiento y a las convicciones morales y religiosas de los mismos.
- b) La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Constituye un deber para todos la colaboración activa en la integración del alumnado nuevo en el centro.
- c) La solidaridad mutua y el rechazo de cualquier tipo de violencia. Se pondrá especial cuidado en la protección de los/as alumnos/as de menor edad para evitar que reciban daños físicos.
- d) El respeto al profesorado, de manera que cuando un/a alumno/a o un grupo de ellos quiera presentar una queja, lo haga con educación y en actitud dialogante. En caso de que el/la alumno/a, o grupo de alumnos/as mantenga su disconformidad con la actuación del/la profesor/a, lo pondrá en conocimiento del/la tutor/a que actuará como mediador/a. Si aún así, continúa la discrepancia, será informada la Jefatura de Estudios.
- e) La participación en la vida y funcionamiento del centro y la colaboración activa para crear un ambiente adecuado en las aulas y en las demás dependencias del centro, evitando actitudes que puedan afectar al normal desarrollo de la vida académica y asistiendo regular y puntualmente a las clases.
- f) La correcta utilización de los bienes muebles y las instalaciones del centro y el respeto por las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. El alumnado colaborará en el mantenimiento ordenado de las aulas y demás dependencias del centro.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los/as alumnos/as en el recinto escolar y/o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las sanciones previstas, se respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta, y deberá contribuir a la mejora en el proceso educativo del/la alumno/a.

En el Plan General del Centro y en el documento de NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO se recoge con todo detalle el procedimiento y la aplicación del marco legal para este IES.

11.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Concepto de Atención a la Diversidad.

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Hay que tener presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera un bagaje formativo y cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad.

Es responsabilidad de las diferentes administraciones equiparar oportunidades, es decir, ofrecer los recursos necesarios para que todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias personales, sociales, culturales, étnicas o cualquier otra, logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades y forme parte de esta sociedad en continua transformación.

Por tanto, entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje con desajuste curricular significativo. Hay que tener en cuenta no sólo las actuaciones programadas desde el Centro Escolar; sino, la influencia del entorno en que se mueve el alumnado. Esto lleva también a buscar el apoyo de otros sectores próximos con los que trabajar de manera coordinada y planificada. En esta línea, el contexto más próximo e influyente es el familiar, con el que es preciso establecer líneas de actuación conjuntas. Hoy es muy necesario tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos podemos encontrar en una misma aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Este enfoque apela a la auténtica profesionalidad del docente, a una alta motivación y a una formación continuada en temas relacionados, no con cualquier enfoque de la educación, sino con una educación funcional, con la educación para la vida (habilidades sociales, consumo...)

Medidas para atender a la diversidad.

Por medidas se entienden aquellas actuaciones de índole tanto organizativa como curricular que se puedan llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para atender a la diversidad del alumnado. Los criterios para seleccionar estas medidas van de la prevención a la actuación, desde medidas de carácter más general hasta medidas excepcionales. Este amplio espectro se dirige a dar respuesta a todas las necesidades educativas que se presenten con el fin último de favorecer la integración escolar y social.

Estas actuaciones no van ligadas de forma permanente a colectivos de alumnos/as concretos/as, ya que un/a alumno/a puede requerir a lo largo de su escolaridad la adopción de diferentes tipos de medidas.

TIPO DE MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
Ordinarias No significativas (no afectan a los objetivos generales, competencias ni a las capacidades mínimas).	Dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículum.
Generales.	<p>Adecuación de objetivos: Incluir, priorizar objetivos, variar su temporalización...</p> <p>Organización de contenidos en ámbitos integradores.</p> <p>Equilibrar los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.</p> <p>Contribuir a conseguir los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.</p> <p>Metodologías que favorezcan la participación de todo el alumnado.</p> <p>Selección y utilización de materiales curriculares diversos.</p> <p>Diversificar procedimientos de evaluación.</p>
Singulares Significativas (es necesario modificar no sólo las actividades sino también eliminar o sustituir determinados objetivos), y de acceso (mediante la modificación de las condiciones materiales o del puesto de trabajo). Especial mención merecen los alumnos y alumnas que precisen de las dos últimas. Para estos casos se debe contar con apoyos del profesorado y del personal especializado y del Departamento de Orientación, al objeto de proporcionar a este alumnado los medios que le permitan desarrollar las capacidades terminales. Los requisitos previos a la adaptación curricular en los ciclos formativos pasan por una correcta orientación del alumno/a hacia aquellos ciclos que le permitan un mayor aprovechamiento de sus aptitudes.	<p>Medidas de ampliación y profundización.</p> <p>Actividades de recuperación para alumnado que tiene mayor dificultad.</p> <p>Refuerzo en determinadas áreas.</p> <p>Medidas de apoyo para alumnado con retraso curricular generalizado.</p> <p>Adaptaciones grupales en el currículum sin alterar elementos esenciales.</p> <p>Permanencia de un año más.</p>

Específicas	<p>Dirigidas a dar respuesta a necesidades específicas del alumnado y conllevan cambios en la modalidad organizativa, en la modificación de alguno de los elementos curriculares considerados esenciales y/o en la modificación de los elementos de acceso al currículo.</p> <p>Programas específicos de aprendizaje para determinados grupos de alumnos/as. Programas de inmersión lingüística y/o sociocultural. Las referencias socioculturales se hacen a través de los programas de inmersión lingüística,</p> <p>Programas de compensación.</p> <p>Plan individual de actuación.</p> <p>Flexibilización de la permanencia.</p> <p>Programas de estimulación para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas.</p>
<p>Extraordinarias</p> <p>Por otra parte, se prepararán adaptaciones curriculares para alumnos/as con necesidades educativas especiales tras seguir los pasos que se citan:</p>	<p>Dirigidas a dar respuesta a las necesidades extraordinarias de la diversidad del alumnado mediante modificaciones esenciales del currículo ordinario. Pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en los elementos de acceso al currículo.</p> <p>Escolarización combinada (organizativa y fuera de centro ordinario).</p> <p>Escolarización específica en centros ordinarios o de educación especial.</p> <p>Programas grupales en aula específica.</p> <p>Recepción de información acerca de las características de las necesidades educativas especiales de la persona afectada. Esta información será facilitada por el Departamento de Orientación al comienzo del curso.</p> <p>Información de las actividades instrumentales y de las habilidades cognitivas, propias del perfil profesional del título, que será facilitada por el profesorado del Equipo educativo del Ciclo.</p> <p>Reunión entre Tutor/a del CF, Equipo educativo y Departamento de Orientación para elaborar propuestas sobre las posibles adaptaciones, medidas de control de la evolución del alumno/a, posibles intervenciones en el aula, orientación del alumno/a, etc.</p>

Otros aspectos que favorecen la atención a la diversidad del alumnado

- Reforzar lo relativo a valores o a determinadas capacidades de tipo afectivo.
- Reflexionar sobre los procesos de enseñanza por parte del/la profesor/a: adecuación, reajuste.

- La tutoría (en los ciclos formativos, existen tutores pero sin asignación horaria) como medida ordinaria de atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado.
- Reuniones periódicas del equipo docente. Seguimiento de casos e intervención cuando la situación lo aconseje.
- Colaboración y relación periódica con las familias.
- Programas de estimulación adecuados a la edad del/la alumno/a.
- Programa de mejora en habilidades sociales.
- Posibilidad de docencia compartida.
- Desarrollo de programas de prevención, tratamiento y resolución de conflictos desde el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Acción Tutorial.

Principios generales de Atención a la Diversidad.

Favorecedora de la integración escolar y la inclusión social.

Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas, y énfasis en la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento).

Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, etc., que implican el trabajo colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales de la educación. El decir, que el pluralismo es enriquecedor, equivale a afirmar que la existencia de una realidad plural exige adoptar medidas diferenciadoras, para cubrir las diferentes necesidades y abarcar una realidad educativa que armonice, sin excluir los diferentes matices propios de la diversidad personal y cultural propia de cada aula.

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

Inserta en la organización del centro.

Uno de los criterios prioritarios que deben condicionar la organización del centro debe ser, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado. Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios. Es el propio Centro, en el uso de su autonomía de gestión, el que partiendo de estas necesidades, decide las medidas a adoptar, desde las generales ordinarias a las más extraordinarias y llegue a la elaboración de su propio Plan de Atención a la Diversidad. En todo caso, todas las medidas deben tender a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo.

Dentro de este entramado organizativo, es fundamental el papel asesor de los Departamentos de Orientación, Orientadores de Centro o del Equipo de Orientación de Sector, como una medida de calidad del Sistema Educativo que debe servir de apoyo tanto al Equipo Directivo como al claustro, alumnado y a las familias.

Inmersa en el currículo.

La estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión tendente a incorporar la pluralidad posible que se aprecia en el aula:

- Diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades y, en todo caso, con expectativas de logro altas.
- Partiendo de las habilidades que se tienen para avanzar en el desarrollo de las capacidades, teniendo presente que los contenidos relativos a procedimientos y actitudes marcan menos diferencias que los conceptos. Es muy importante insistir en aquellos para lograr un desarrollo equilibrado de todo el alumnado.
- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes Módulos a fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusora.
- Atendiendo a los aspectos socioafectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.

- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios o adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno/a.
- Evaluando los procesos de enseñanza y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

Basada en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado.

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado; compromiso que, por una parte, responde a la necesaria implicación que todo docente debe tener respecto a esta cuestión, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, y, por otra, facilita el desarrollo profesional en la medida que requiere una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos.

La implicación del Profesorado se ve favorecida por la Formación del mismo en función de la realidad del Centro; así como la implicación del Equipo Directivo debe ser apoyada por parte de la Administración impulsando su formación y promoviendo planes dinamizadores en los centros. Hay que destacar, en este sentido, la importancia de que cada centro cuente con un Plan de Atención a la Diversidad, que sirva de referente para los procesos de planificación organizativa y curricular, para su desarrollo y evaluación.

Favorecedora de la cooperación entre profesorado y familias.

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario pues, buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos/as y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral; así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

Es interesante aprovechar todos los recursos que incidan en la labor mediadora familias-centro: Tutores, Orientadores, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, Mediadores de otras culturas.

El centro educativo, inserto en un contexto, debe integrarse en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar la red de profesionales y especialistas e instituciones de todo tipo que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado.

Por otra parte, se favorecerá la interrelación entre centros educativos; con el fin, no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos.

Un mejor aprovechamiento de los recursos de la comunidad exige también una estrecha relación entre instituciones tanto de carácter municipal como autonómico.

Planes de Atención a la Diversidad.

En la medida en que la atención a la diversidad afecta al centro en su totalidad e impregna los procesos de planificación y desarrollo de la actividad educativa, estas actuaciones están recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad de este IES Ricardo Bernardo.

Profesionales implicados en la atención a la diversidad.

La atención a la diversidad del alumnado, ordinaria y específica, es responsabilidad de todo el profesorado del centro. Todos están implicados, aportando cada uno su visión y capacitación profesional complementaria, tanto en los niveles de planificación y de organización como en la puesta en práctica de las medidas que, en su caso, se propongan. Y entre ellos, hay que señalar el papel diferenciado que deben jugar los equipos directivos, como una instancia dinamizadora de todos los procesos dirigidos a optimizar la atención al conjunto del alumnado y, específicamente, el rol de la jefatura de estudios como coordinador/a de todo lo relacionado con la atención a la diversidad.

Esta tarea será apoyada por **los profesionales de la Orientación** que pueden realizar propuestas y asesorar al equipo directivo y al resto del profesorado tanto de índole organizativa como curricular, con el fin de dar respuesta a las necesidades que existen en el centro.

Marco legal sobre evaluación.

En todo caso, la Orden de 14 de febrero de 1996, sobre evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, regula los aspectos referidos a evaluación y registro en la documentación administrativa del alumnado que precise adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas.

El apartado Segundo.2 de dicha Orden establece que “la evaluación de los aprendizajes del alumnado con adaptaciones curriculares en algunos de sus módulos, se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación para ellos propuestos, que, en todo caso, asegurarán un nivel suficiente de consecución de las capacidades correspondientes”.

12.- TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

El trabajo de/la tutor/a tiene como finalidad garantizar y asegurar, en la medida de lo posible, la eficacia del trabajo del profesorado sobre el grupo de alumnos/as, así como facilitar su toma de decisiones respecto a su itinerario académico y profesional.

Considerando El Plan de Acción Tutorial (P.A.T.) del Instituto, y las instrucciones de inicio del curso, vemos las funciones y competencias a que hace referencia este epígrafe.

1) Funciones y competencias del Profesor/a-Tutor/a.

1. Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación.
2. Informar a los padres, a los profesores y a los/as alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico:
 - Presentación inicio de curso (profesorado, módulos, horario, normas de funcionamiento, etc.,).
 - Indicación de día y hora de tutoría.
 - Material necesario para el normal desarrollo del curso (libros, fotocopias, material de dibujo, ropa para el taller, equipos de protección individual, etc.).
 - Espacios y aulas a utilizar por el grupo.
 - Calendario de exámenes, fechas de evaluación, recuperaciones, etc.
 - Convalidaciones, renunciaciones, exenciones.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Becas.
 - Todas aquellas cuestiones de interés que ayuden y faciliten el buen funcionamiento del grupo.
3. Informar a los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, de su situación particular.
4. Informar a los/as alumnos/as con módulos pendientes, si los hubiera, de su situación particular.
5. Informar a la Jefatura de Estudios de las situaciones problemáticas que pudiesen suceder con el alumnado para estudiarlas y buscar posibles soluciones.
6. Dirigir la Junta de Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo, cumplimentando toda la documentación que de él se desprenda:
 - Coordinación del proceso de evaluación, organizando y dirigiendo las sesiones de evaluación.

- Control de las faltas de asistencia que conducen a la anulación de la matrícula por inasistencia.
- Redacción de las actas de las sesiones con los acuerdos adoptados y supervisión del procedimiento que se establezca para la cumplimentación de las actas de evaluación.
- Información por escrito a los/as alumnos/as o tutores legales, si aquellos fueran menores de edad, de su rendimiento académico y de las decisiones adoptadas por el equipo docente correspondiente, mediante el procedimiento que el centro determine.
- Cumplimentar el informe de evaluación individualizado conforme al artículo 19.3 de la Orden EDU66/2010, de 16 de agosto.
- Conservar toda la información relativa a las sesiones de evaluación durante el curso académico.
- Aquellas otras que reglamentariamente se determinen.

2) Funciones y competencias del/la Tutor/a de FCT.

El **profesor/a-tutor/a responsable de la FCT** de cada grupo de alumnos/as tendrá las siguientes funciones y competencias:

- _ Conocer y relacionarse con las empresas del sector socioproductivo existentes en su entorno.
- _ Proponer al director del centro educativo las empresas donde los/as alumnos/as realizarán el módulo de FCT.
- _ Elaborar y acordar, con el responsable-tutor del centro de trabajo, el programa formativo de la FCT.
- _ Orientar al alumnado, conjuntamente con el/la profesor/a de Formación y Orientación Laboral (FOL), antes del comienzo de la FCT, sobre las condiciones generales de la misma y sobre las condiciones particulares convenidas con los responsables de cada centro de trabajo.
- _ Decidir, con el acuerdo del departamento de la familia profesional, en su caso, la secuenciación de la FCT en varias empresas o centros de trabajo.
- _ Realizar una tutoría quincenal en el centro docente con los/as alumnos/as que estén realizando el módulo de FCT. En esta sesión se realizará el seguimiento de las actividades realizadas, se supervisarán las hojas semanales del/la alumno/a y se organizarán los apoyos necesarios.

- _ Evaluar y extraer conclusiones que puedan afectar al contenido del programa formativo y a la continuidad del acuerdo con una determinada empresa.
- _ Evaluar el módulo de FCT, con la colaboración del/la tutor/a responsable de la empresa, teniendo en cuenta los encuentros periódicos entre ambos, y el Informe Valorativo de Seguimiento y Evaluación (FCT4). Calificar este módulo como “APTO” o “NO APTO”.
- _ Recoger datos significativos que le sean requeridos para la evaluación global del sistema de la FCT.

Elaborar semestralmente un informe dirigido al Director del centro, el cual deberá ser presentado al Consejo Escolar, sobre el desarrollo del módulo correspondientes fichas estadísticas de seguimiento y evaluación pedagógica, inserción laboral (FCT6), así como de gestión económica y administrativa que, para este fin, habilite la Consejería de Educación.

- _ Elaborar el modelo FCT6 de inserción laboral con los datos tomados seis meses después de titular el/la alumno/a.
- _ Elaborar una Memoria de final de curso sobre la FCT que ha coordinado, que se incluirá en la memoria del centro, junto con la memoria del departamento.
- _ Realizar las actuaciones de actualización de datos y cuantas otras sean de su competencia en relación al programa de gestión del módulo profesional de FCT y de inserción laboral.

3) Funciones y competencias del Profesorado de FOL:

Las profesoras integrantes del Departamento no tienen asignada la tutoría de ninguno de los grupos con los que trabajamos, puesto que es más habitual otorgárselas a profesores/as que impartan módulos con mayor número de horas semanales de clase. Sin embargo, consideramos necesario destacar su papel colaborador en la acción tutorial, así como en el proceso de orientación académica y profesional, en este último caso tanto del alumnado al que directamente damos clase como al resto de chicos y chicas del centro en colaboración con el Departamento de Orientación.

El/la **profesor/a de FOL**, con respecto al módulo de FCT, tendrá las siguientes funciones y competencias:

- Informar al alumnado que vaya a acudir a las empresas para realizar la FCT sobre las características de su relación con las empresas y la normativa de seguridad y salud laboral que ha de cumplir.

- Colaborar con el profesor/a-tutor/a de la FCT en las tutorías quincenales que se desarrollan en el centro docente.
- Colaborar con el profesor/a-tutor/a de la FCT en la recogida de información relativa a la inserción profesional de los/as alumnos/as.

Los objetivos que tratan de conseguirse con esta colaboración son fundamentalmente insistir en el papel del/la profesor/a de FOL como agente orientador y concretamente:

- Contribuir al proceso de orientación profesional del alumnado que se viene desarrollando en las sesiones de tutoría.
- Conocer la situación actual del mercado de trabajo.
- Mostrar los sectores emergentes generadores de empleo.
- Promover la formación y cualificación del alumnado más allá de la enseñanza obligatoria como vía para la inserción laboral.
- Potenciar la diversificación profesional de los alumnos y las alumnas.
- Promover la toma de decisiones del alumnado sin condicionantes de género.

4) Aspectos de la acción tutorial para la enseñanza post-obligatoria.

- La Acción Tutorial en estos niveles de enseñanza se centrará especialmente en la consolidación de los proyectos individuales que los/as alumnos/as hayan asumido como propios, tanto en el plano académico como profesional.
- Se profundizará en el ejercicio de la responsabilidad personal que el/la alumno/a de estos niveles debe asumir como miembro de la comunidad educativa.
- Todo el profesorado que imparta docencia en estos niveles adquirirá el compromiso de favorecer y colaborar en la orientación académica y profesional de manera coherente con los intereses específicos del alumnado.

5) Actuaciones iniciales:

Al inicio de curso cada tutor/a pasará a los/as alumnos/as de su grupo el documento **FICHA DEL ALUMNO/A Y CUESTIONARIO INICIAL.**

También informará a los/as alumnos/as de los siguientes aspectos:

- **Presentación del Ciclo Formativo de Grado Superior y/o del curso que comienza (Equipo educativo, módulos, horarios, periodo de FCT, calendario escolar, etc.).**
- **Criterios de Evaluación y Calificación.**
- **Recuperaciones.**

- **Calendarios de exámenes.**
- **Promoción.**
- **Normas de convivencia.**
- **Actividades complementarias y extraescolares.**

13.- EDUCACIÓN EN VALORES.

La Educación en Valores pretende paliar algunas necesidades sociales que hemos heredado de la cultura tradicional, a través de unos valores educativos esenciales, que han de estar presentes en todas las etapas educativas y, por lo tanto, también para los/as alumnos/as de Ciclos Formativos. Estos valores educativos son un conjunto de contenidos de enseñanza, esencialmente actitudinales que entran a formar parte de la actividad docente diaria de los/as profesores/as del departamento de madera, mueble y corcho.

Temas transversales.

Proponemos la Educación en Valores a través de los siguientes temas transversales:

a) Coeducación:

- Reparto equitativo de responsabilidades y estimulación de la participación activa de las alumnas.
- Orientación profesional no estereotipada dentro del área.

b) Educación de respeto al medio ambiente:

- Optimizar los materiales de uso en el departamento.
- Promocionar hábitos de ahorro energético, recogida selectiva de basuras, etc.
- Reutilización de los restos y materiales de desecho siempre que sea posible.
- Utilizar fuentes de alimentación o baterías recargables en lugar de pilas desechables.
- Analizar las distintas alternativas existentes a la hora de elegir un determinado material, desde distintos puntos de vista: material reciclado, estético, funcional, ambiental, a través de los certificados PEFC (Certificación Forestal Paneuropea) y FSC (Consejo de Administración Forestal) para la Gestión

Forestal Sostenible y, también, mediante la Cadena de Custodia de productos forestales (CdC).

c) Educación para el consumidor:

- Siempre que sea posible realizar una Compra responsable, Compra verde o Ecocompra.
- Inculcando la necesidad de pedir presupuestos antes de acometer una compra determinada.
- Gestionando los consumos energéticos (interpretando consumos de energía eléctrica, y de los demás proveedores) eléctrica, y demás proveedores.
- Utilizando los materiales una vez realizada la planificación y desarrollo del proyecto a ejecutar (optimización de materiales).
- Recomendando programas de software libre para la redacción de memorias, proyectos técnicos, presentaciones informáticas, etc.

d) Educación para la salud:

- Realizando actividades para que los/as alumnos/as manipulen de forma correcta la herramienta y demás utensilios o utillaje propio del carpintero/ebanista.
- Estudiando la prevención de riesgos laborales, tanto en su vertiente de seguridad como de higiene, es decir, la seguridad y salud en el trabajo en el módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL). Complementado en los módulos específicos de la especialidad del Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.

Tratamiento en el aula.

La forma de tratar la Educación en Valores en el aula es diversa:

- a)** Se pueden tratar temas transversales específicos para cada unidad de aprendizaje o bloque de contenidos.
- b)** También, podemos centrarnos en días de especial interés para el alumnado: hay muchos días que celebrar, lo que comprobaremos en cualquier agenda escolar en la que nos señalan los días significativos porque se conmemora algún acontecimiento. El

profesorado del departamento de madera, mueble y corcho seleccionará, siguiendo también las directrices del centro, que días son de mayor interés para el alumnado.

14.- USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las aulas y talleres utilizados en la impartición de los correspondientes módulos de este ciclo, han de usarse de acuerdo a normas que garanticen su buen uso y el mantenimiento de los mismos. De esta forma, y dependiendo del tipo de espacio, serán de obligado cumplimiento por parte de los/as alumnos/as los siguientes preceptos:

Aulas informáticas.

- Cada alumno/a tendrá asignado un ordenador, no pudiendo realizar tareas en otros ordenadores sin autorización.
- Después del uso del ordenador se deberá apagar, saliendo de las aplicaciones de forma correcta, así como el monitor del ordenador.
- No se podrá reubicar los equipos.
- Los equipos no pueden utilizarse para asuntos comerciales, lúdicos o para uso personal.
- El usuario es responsable del uso y conservación adecuados de los equipos.
- El usuario utilizará adecuadamente la información residente en su puesto (ordenador, unidad de red, etc.) sin vulnerar la legislación vigente sobre protección jurídica de programas de ordenador o la ley de protección de datos, o cualquier otra.
- Las mochilas, prendas de abrigo, etc., no se colocarán nunca encima de las mesas, ordenadores o pantallas.
- No se podrá consumir comida o bebida en las aulas.

Aulas técnicas y talleres.

- Cada alumno/a tendrá asignado determinado trabajo, no pudiendo realizar tareas en otros distintos sin autorización.
- Al terminar su estancia en el aula/taller, el alumnado comprobará que la/s mesa/s y/o su/s puesto/s de trabajo/s quedan limpios y todo correctamente colocado.

- El material necesario para la realización de las prácticas de taller, y que sea entregado al alumnado, ha de ser devuelto por éste, tras la realización de las mismas, en el mismo estado y condiciones de funcionamiento en que se encontraba.
- Los restos de material fungible o no fungible que se generen durante la realización de las prácticas o trabajos, y que no sean susceptibles de poder ser aprovechados de nuevo, serán almacenados en el correspondiente contenedor del aula o taller para su posterior reciclado.
- Las herramientas de uso común y pertenecientes al taller, serán devueltas y colocadas en su correspondiente compartimento, según las indicaciones del profesorado responsable y si no las entregará, siempre al finalizar la clase.
- No se podrá consumir comida o bebida en los talleres.
- Para la comprobación de aquellas prácticas que precisen montaje y/o acabados, será preciso el permiso de/lal profesor/a, quien supervisará dichos procesos.
- El/la alumno/a no podrá realizar trabajos con máquinas eléctricas, neumáticas,... si no es con el consentimiento y en presencia del/la profesor/a.

Prevención de riesgos laborales.

Para garantizar la seguridad en la realización de las prácticas o trabajos, los/as alumnos/as han de realizar los/as mismos/as, aplicando las medidas de seguridad reglamentarias y pertinentes en cada caso, como son:

- Utilizar las herramientas del carpintero/ebanista de forma adecuada a su uso, nunca para otros usos distintos para los que está diseñada cada una.
- Comprobar al usar máquinas, que cumplen las medidas de seguridad que la legislación exige.
- Asegurarse antes de comenzar una práctica o trabajo, de que las herramientas y utillajes a utilizar se encuentran en perfecto estado, de lo contrario comunicárselo al/la profesor/a, para que sea reparada o sustituida por otra nueva.
- Utilizar equipos de protección individual siempre o, si así es requerido en una determinada práctica o trabajo.
- Asegurarse de trabajar sin tensión eléctrica, siempre que sea necesario el mantenimiento, reparación o sustitución de algún componente.

El mal uso de espacios y equipamientos por parte del/la alumno/a podrá ser motivo de sanción. Se considerarán FALTAS GRAVES, Y POR TANTO SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO al Reglamento de Régimen Interno:

1. El deterioro físico del material de prácticas así como de las infraestructuras existentes.
2. El deterioro o modificación intencionada de los parámetros de configuración de los ordenadores, impresoras, así como del software instalado, fondos de escritorio, salvapantallas, etc.
3. Instalar o utilizar cualquier programa que no sea autorizado por el profesor/a.
4. El uso de disquetes, CD, pendrives, o USB flash, o cualquier dispositivo de almacenamiento externo sin el consentimiento expreso del/la profesor/a.
5. Instalar o utilizar juegos.
6. Instalar o utilizar virus o programas que deliberadamente dañen los sistemas informáticos.
7. Instalar o utilizar programas para detectar, alterar o conseguir privilegios ilegítimos en las comunicaciones de la red.
8. Acceder a recursos donde no se tenga autorización. En caso de duda deberá consultar al/la profesor/a correspondiente.
9. Visionar páginas racistas, xenófobas, pornográficas o de contenido contrario a las normas de convivencia del instituto.

Solamente se permite utilizar Internet con fines didácticos, educativos y con permiso del/la profesor/a, nunca para consultas particulares ni de ocio o diversión.

Si por error un/a alumno/a se salta alguna norma, se lo comunicará al/la profesor/a inmediatamente, de lo contrario será responsable de la infracción.

Cuando un/a alumno/a se encuentre el ordenador con alguna alteración respecto a la última vez que lo usó, lo comunicará al/la profesor/a, en caso contrario será responsable de dicha alteración.

15.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

En la Orden ECD/68/2014, de 21 de mayo, que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo de proyecto para alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria; viene regulado el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT); y por ello, dicha Orden será la base primordial a tener en cuenta, en lo que respecta a esta formación.

Además, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al principio de cada curso se dan instrucciones de inicio de curso mediante una Circular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones a los centros docentes que impartan formación profesional inicial durante el curso que comienza. Luego, cada curso se tendrán en consideración también dichas instrucciones, por si hacen referencia en particular a la formación en centros de trabajo (FCT).

Carácter y naturaleza de la FCT.

Según lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

En la Formación Profesional Inicial, esta fase de formación práctica se desarrolla a través del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Entre las notas definitorias de este módulo hay que subrayar que es una formación que se realiza en situación real de trabajo, sin relación laboral. La localización de esta formación en empresas u otras entidades debe permitir completar la adquisición de competencias profesionales, la adquisición de madurez profesional, los conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales, y evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el/la alumno/a en el centro educativo.

La naturaleza de este módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo implica la suscripción de acuerdos específicos de colaboración para el desarrollo de programas formativos entre el centro educativo y las empresas y entidades.

Además, la circular antes mencionada hace referencia a las cuestiones que siguen:

- Ámbito de aplicación.
- Acceso al módulo profesional de FCT.
- Periodos y lugares de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Situaciones extraordinarias.
- Relación del alumnado con el centro de trabajo.
- Designación del/la profesor/a- tutor/a del módulo de FCT.
- Actividades a realizar por el profesorado con alumnos/as cursando el módulo de FCT.
- Gestión, organización y funciones del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

- Compensación de los gastos ocasionados por el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Formación en Centros de Trabajo en otras enseñanzas.
- Seguros.
- Bolsa de ofertas de FCT.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tiene las finalidades siguientes:

- Complementa la adquisición por los/as alumnos/as de la competencia profesional conseguida en el Centro.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen las nuevas necesidades de cualificación profesional.
- Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de las relaciones socio-laborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el/la alumno/a en el centro educativo y acreditar aquellos aspectos requeridos en el empleo, que para su verificación requieren situaciones reales de trabajo.

La atribución docente de este módulo profesional, es competencia del director del centro que designará, a propuesta del jefe de estudio y oído el departamento de Familia Profesional, al/la profesor/a-tutor/a del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de cada grupo, que asumirá las funciones propias de este módulo, junto a las habituales de los/as tutores/as de grupo. Con carácter general, impartirán el módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior de los títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Desarrollo del módulo.

Se desarrollará siguiendo los siguientes puntos:

1. Nombramiento de los/as tutores/as de FCT.
2. Periodo de realización de las prácticas formativas en empresas.
3. Reunión informativa de cada tutor/a con su grupo de alumnos/as.
4. Exención de la realización de FCT.
5. Selección de las empresas colaboradoras.
6. Asignación de los/as alumnos/as a las empresas.

- a. Programa formativo.
 - b. Cuaderno de seguimiento del alumno/a.
 - c. Presentación del alumno/a a la empresa y al tutor/a de empresa.
7. Seguimiento del desarrollo del módulo de FCT.
- a. Calendario de visitas.
 - b. Solicitud de gastos de desplazamiento.
 - c. Evaluación del módulo de FCT.
 - d. Inserción laboral del alumno/a.

Respecto a la Formación Profesional Dual.

Se seguirá el R. D. 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Además, hemos de adecuarnos a la Orden ECD/84/2013, de 30 de julio, que regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en Cantabria. BOC del 12 de agosto.

16.- PROFESORADO.

La relación de los módulos de este ciclo y su carga horaria se detalla a continuación, junto con la especialidad del profesorado requerida para la impartición de cada uno:

TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO.			
PRIMER CURSO.			
MÓDULOS.	Horas totales.	Horas semanales.	Profesorado.
0982 Procesos en industrias de carpintería y mueble.	132	4	PES
0983 Fabricación en carpintería y mueble.	198	6	PTFP
0984 Representación en carpintería y mobiliario.	165	5	PES
0985 Prototipos en carpintería y mueble.	198	6	PTFP
0986 Desarrollo de producto en carpintería y mueble.	198	6	PES
0992 Formación y orientación laboral	99	3	PES
TOTAL	990	30	
SEGUNDO CURSO.			
MÓDULOS.	Horas totales.	Horas semanales.	Profesorado.
0987 Automatización en carpintería y mueble.	150	8	PTFP
0988 Instalaciones de carpintería y mobiliario.	115	6	PTFP
0989 Diseño de carpintería y mueble.	130	7	PES
0990 Gestión de la producción en carpintería y mueble.	115	6	PES
0991 Proyecto de diseño y amueblamiento.	30		
0993 Empresa e iniciativa emprendedora.	60	3	PES
0994 Formación en centros de trabajo.	410		
TOTAL	1010	30	

17.- PROGRAMACIONES.

El jefe del departamento de la Familia Profesional coordinará al equipo docente de Profesores/as que imparten clase en los diferentes módulos del ciclo formativo, los cuales elaborarán la propuesta de programación didáctica que concretará el currículo establecido por la administración. Estas programaciones, concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán además de lo previsto en el Reglamento Orgánico de I.E.S. según Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (BOE 21 de febrero de 1996) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, y los aspectos determinados en los artículos 25 y 26 del Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 08/02/2010).

Artículo 25.- Programaciones Didácticas.

1. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales, y en su caso de las unidades formativas de los ciclos formativos se elaborarán teniendo en cuenta el proyecto curricular, las características del alumnado y las posibilidades formativas del entorno, especialmente en el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Estas programaciones, concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos de cada módulo profesional para cada uno de los cursos del ciclo formativo.
- b. La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c. Aquellos aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar el módulo correspondiente, según lo recogido en el Real Decreto que regula cada título y en la Orden correspondiente a su currículo.
- d. Los enfoques didácticos y metodológicos que se consideren más coherentes para la adquisición, por parte del alumnado, de los objetivos de estas enseñanzas.
- e. Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
- f. Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
- g. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- h. Las medidas de atención a la diversidad.

- i. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
- j. Las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar.
- k. Criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.
- l. Planificación del uso de espacios específicos y equipamientos.
- m. Concreción del desarrollo de desdobles, agrupaciones flexibles y/o apoyos docentes en los módulos profesionales en los que se realicen los mismos, incluyendo la planificación de las actividades previstas.

2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezca.

3. Las programaciones didácticas de los ciclos formativos implantados en el centro formarán parte de la Programación General Anual del mismo.

4. Cuando en un mismo centro educativo se imparta un ciclo formativo en diferentes turnos, modalidades y/o regímenes, la programación didáctica de los diversos módulos profesionales será única, a excepción de los apartados que recojan las singularidades propias del alumnado y del tipo de oferta.

Artículo 26.- Principios pedagógicos.

Con el fin de establecer un conjunto de orientaciones que permitan al profesorado abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje se determinan los siguientes principios pedagógicos de carácter general:

- a) El papel activo de las personas será un factor decisivo en la consecución de los aprendizajes.
- b) Los aprendizajes deben contribuir a la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales, y desarrollo, aplicación y potenciación de las competencias básicas.
- c) La diversidad de intereses, motivaciones, capacidades y situaciones requerirá la adaptación del currículo a las características de las personas a las que se dirige la oferta formativa.
- d) Las actividades de aprendizaje estarán orientadas a la formación tanto de conocimientos, como de valores, habilidades, destrezas y capacidades.

- e) Los contenidos curriculares deberán presentarse con una estructuración clara, estableciendo, siempre que sea posible, la interrelación de los contenidos en el mismo módulo y con los contenidos de otros módulos.
- f) Se relacionarán y contextualizarán los contenidos proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que interviene el profesional correspondiente.
- g) Las actividades de aprendizaje deberán favorecer el desarrollo de procesos cognitivos, la valoración del propio aprendizaje y la capacidad del alumnado de aprender por sí mismo y trabajar en equipo.
- h) Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos módulos.

18.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares que se programen para los/as alumnos/as estarán en relación con la formación laboral que pretenden los módulos de que consta el ciclo formativo. Estas actividades serán programadas en reunión de departamento al inicio de curso. Las actividades que se propondrán serán del tipo:

- Visitas a empresas del sector de la zona.
- Visitas a Ferias del sector.
- Visitas a Ferias del sector de la construcción.
- Visitas a oficinas técnicas.
- Visitas a aserraderos.
- Visitas a centros comerciales especializados.
- Visitas a almacenes.
- Visitas a ferreterías.
- Visitas a exposiciones.

Además, con la finalidad de abrir los horizontes mentales de los/as alumnos/as y contribuir a su desarrollo integral, el Departamento de Madera, Mueble y Corcho pretende colaborar en algunas de las actividades que organiza el Departamento de Extraescolares del Centro.

Protocolo de actuación.

Con el objeto de que el programa de actividades complementarias y extraescolares sea un éxito, se seguirá el siguiente protocolo de actuación.

1. Las actividades complementarias y extraescolares se proponen a principio de curso y se notifican al Departamento de Actividades Extraescolares.
2. Las actividades complementarias y extraescolares han de ser aprobadas por el Consejo Escolar.
3. Con una antelación superior a quince días de la realización de la actividad y en reunión del Departamento, se presenta la actividad: contenido, duración, alumnos/as y profesores/as implicados/as, medio de transporte, etc. Un/a profesor/a acompañante por cada veinte alumnos/as (en caso de ir menos alumnos/as un máximo de dos profesores/as). Se han de recoger los acuerdos tomados en el libro de actas.
4. Se informa de la actividad a realizar a Jefatura de Estudios.
5. Se informa de la actividad a realizar al responsable de Actividades Extraescolares, para que prepare el cartel y la carta de autorización (si el/la alumno/a es menor de edad la firma de su representante legal, si es mayor de edad la puede firmar el propio alumno/a). También se encarga de contratar el transporte colectivo para la salida, siempre que sea posible se utilizará transporte público.
6. La financiación de la actividad correrá a cargo de los/as alumnos/as participantes salvo que se cuente con algún tipo de ayuda económica (premios, subvenciones, ayudas de otros organismos, etc.).
7. Con una antelación superior a quince días de la realización de la actividad los/as profesores/as solicitan el permiso a la Consejería. Se recoge el impreso en Secretaría, le da el visto bueno y lo firma el Director.
8. El/la profesor/a responsable prepara una carta explicativa de la salida para los padres o representantes legales de los/as alumnos/as. Recoge y custodia las autorizaciones firmadas.

9. En los días previos se ha de informar en Jefatura de Estudios, de los/as Profesores/as que van a la actividad, de los días y horas de clase que dejan de impartir y de los grupos afectados para indicarlo en el parte de guardias.

Se ha de dejar "tarea" para los/as alumnos/as, quedando a su cargo, en la medida de lo posible, un/a profesor/a del Departamento:

- Si es tarea de aula los/as alumnos/as la realizan y el/la profesor/a (del departamento o de guardia) la recoge.
- Si es tarea de taller deberán estar acompañados de un/a profesor/a técnico/a de la especialidad, si no la hubiese irán al aula. En ningún caso estarán solos/as los/as alumnos/as en el taller, ni en cualquier otra aula o instalación.

10. Los/as profesores/as deberán acreditar, siempre que se pueda, y justificar que se han ausentado del Centro (certificado de asistencia). Desde la Secretaría se ha de tramitar con suficiente rapidez para evitar posibles descuentos en la nómina.

19.- AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

Los/as profesores/as, además de evaluar el aprendizaje del alumnado, evalúan los procesos de enseñanza, además de su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y el desarrollo de éste.

El Departamento tiene programada una reunión semanal, que se llevará a cabo previa convocatoria realizada al efecto. Se realizará otra reunión con carácter ordinario cada trimestre, cuyo objetivo es realizar el seguimiento de las programaciones, necesidades, funcionamiento de los grupos y sus comportamientos, y se establecen posibles medidas correctoras o estrategias a seguir.

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los/as alumnos/as y, del proceso de enseñanza sirven para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Curricular que se hayan detectado como poco adecuados a las características de los/as alumnos/as y al contexto del Centro.

Los elementos del Proyecto Curricular sometidos a evaluación serán los siguientes:

- 1.- Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo de los módulos profesionales.
- 2.- Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso del alumnado.
- 3.- Adecuación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones.
- 4.- Sistema de evaluación.

5.- Racionalidad de los espacios y de la organización del horario escolar.

Para el desarrollo de esta evaluación se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Propuestas elaboradas por el profesorado encargado de impartir los módulos correspondientes.
- Resultados de las encuestas al alumnado sobre evaluación de la práctica docente.

Además del análisis concreto del Proyecto Curricular y de la evaluación de las programaciones de los módulos profesionales, la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, incluye los siguientes elementos:

- La organización y aprovechamiento de los recursos del Centro.
- El carácter de las relaciones entre profesores/as y alumnos/as, así como la convivencia entre los alumnos/as.
- La coordinación entre los órganos y personas responsables, en el Centro, de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo directivo, Claustro de profesores/as, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos o Seminarios y Tutores/as.
- La regularidad y calidad de la relación con los padres/madres o tutores/as legales.

20 - PROPUESTAS DE MEJORA (MEMORIA).

La memoria final de cada uno de los módulos que componen el Ciclo Formativo de Grado Superior en Diseño y Amueblamiento, incorporará los datos cuantitativos y cualitativos referidos a la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados, así como las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Además, es básico y prioritario para dar una enseñanza de calidad en el ciclo que nos ocupa la actualización, a través, de la Formación Permanente del Profesorado en cuestiones didácticas y pedagógicas, amén de las propias de la especialidad; así como, mediante la asistencia a eventos tales como ferias, jornadas técnicas, exposiciones,... y todo ello, en consonancia con el sector de la Madera, Mueble y Corcho, haciendo especial hincapié en el Diseño y Amueblamiento.